



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
Bello, Febrero de dos mil veintiuno

Radicado : 2018-00084.

Asunto : No accede a decretar medida.

En atención a la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante y de la revisión del expediente, este despacho no encuentra procedente acceder a la misma en razón a qué obrante a folios 2 del cuaderno de medidas cautelares, figura decretada la medida sobre las cuentas bancarias que el memorialista solicita, adicional a esto de igual forma, figuran las respectivas respuestas a las mismas.

NOTIFIQUESE

JOSE MAURICIO GIRALDO MONTOYA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO BELLO – ANTIOQUIA CERTIFICO QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS ELECTRONICOS NRO <u>20</u> PUBLICADO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL HOY EN EL MICROSITIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BELLO ANT. EL DÍA <u>23</u> MES <u>Febrero</u> DE 2022. DESDE LAS 8:00 A.M. HASTA LAS 5:00 P.M. FERNEY VELASQUEZ MONSALVE SECRETARIO
--